



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

SECRETARIA DE SALUD

CENTRO INTEGRADO DE SALUD  
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

CONTRATO No.291

**CONTRATO POR SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES POR TIEMPO  
DETERMINADO PARA CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE EL PARAISO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solvencia Municipal 144478 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el veinte de diciembre del año dos mil veintiuno en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte; Y, el señora: **DANIELA RAQUEL SEVILLA ESTRADA** con tarjeta de identidad No.0704-1988-00742, Solvencia Municipal No 0 140075, mayor de edad, estado civil, Soltera hondureño, profesión **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA**, colegiación 13111511426 y residente en barrio santa clara de este municipio, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO PAGADO CON FONDOS DE SALUD EMERGENCIA COVID-19** Aprobado en Acta N 23 del 31 de Octubre del año 2022 El cual se registrá por las siguientes clausulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **DOCTOR EN EQUIPO DE RESPUESTA** para el cual deberá de realizar las actividades de:

- Evaluación inicial de pacientes Asintomáticos y con Sintomatología Respiratoria.
- Manejo según la etapa en que se identifique, basado en el protocolo de manejo clínico de paciente COVID-19; según etapa de la enfermedad en las redes de servicios de salud.
- Estabilización de Pacientes con Insuficiencia Respiratoria.
- Derivación de pacientes a servicio respectivos según amerite.
- Intervención comunitaria a Pacientes positivos por COVID-19, realización de cerco epidemiológico con elaboración de informe.
- Seguimiento vía Móvil a pacientes con Manejo Ambulatorio en Aislamiento Domiciliario.
- Intervención Comunitaria para identificación, captación de posibles casos sospechosos y realización de pruebas rápidas.
- Organización toma de hisopado a nivel comunitario.
- Elaboración de base de datos en Excel y Reporte diario de Pacientes sospechosos a URS región 7.
- Acompañamiento y apoyo en actividades relacionadas al manejo de la crisis sanitaria coordinadas por el director/ coordinador del sistema de salud municipal.



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO INTEGRADO DE SALUD  
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

- Deberá entregar informes semanales de sus actividades y de su equipo de trabajo al Director del Centro de Salud Integrado Luis Lazo Arriaga del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato tendrá una duración Tres meses comprendido del uno (1) Octubre al (31) de Diciembre del año dos mil veintidós estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando el CONTRATADO sus servicios médicos profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para el CONTRATANTE.

**CLAUSULA TERCERA:** EL CONTRATADO se obliga a prestar sus servicios en las instalaciones o sector que se le indique pudiendo desplazarse a si fuera necesario a otros sectores en los que está distribuido el municipio, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

**CLAUSULA CUARTA:** EL CONTRATADO prestará sus servicios en jornadas de trabajo por turnos rotativos establecidos por el director del Centro de Salud Integrado Luis Lazo Arriaga y quedara sujeto al llamado para realizar otro turno o caso de emergencia si es necesario.

**CLAUSULA QUINTA:** En Contraprestación al servicio del CONTRATISTA, el CONTRATANTE se obliga a pagarle en concepto de salario mensual la cantidad de L. 29,337.63 (Veinte nueve mil trescientos treinta y siete Lempiras con 63/100 centavos), el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de El Paraíso, departamento de El Paraíso previa constancia de actividades desarrolladas por Director del Centro de Salud Integrado Luis Lazo Arriaga del municipio de El Paraíso. El monto total de este CONTRATO.

**CLAUSULA SEXTA: DEDUCCIONES:** EL CONTRATADO autoriza la deducción de su pagos mensuales el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la ley correspondiente al 12.5% por el valor de L. 3,667.21 (Tres mil seiscientos sesenta y siete lempiras con veintiún centavos) o presentara constancia de pago emitida por el Sistema de Administración de Rentas.

**CLAUSULA SEPTIMA:** EL CONTRATANTE se obliga a facilitar al CONTRATADO los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.

**CLAUSULA OCTAVA:** Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el CONTRATADO gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO INTEGRADO DE SALUD  
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

**CLAUSULA NOVENA:** La Municipalidad de El Paraíso, departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

**CLAUSULA DECIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que en caso de incumplimiento de los términos de referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratara y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRTADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de El Paraíso, Departamento El Paraíso al primer día del mes de Noviembre del año dos mil veintidos.



  
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ  
CONTRATANTE

  
DANIELA RAQUEL SEVILLA ESTRADA  
CONTRATADO



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO INTEGRADO DE SALUD  
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

CONTRATO No.292

**CONTRATO POR SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES POR TIEMPO  
DETERMINADO PARA CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE EL PARAISO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solvencia Municipal 144478 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el Veinte de diciembre del año dos mil veintiuno en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte; Y, la señora: **DILCIA NOHEMY MOLINA SAUCEDA** con tarjeta de identidad No 0704-1991-00100, Solvencia Municipal No mayor de edad, estado civil soltera, hondureña, profesión Doctora en Medicina y Cirugía; colegiación No.13042 y residente en Barrio santa Clara de este municipio de quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO PAGADO CON FONDOS DE SALUD EMERGENCIA COVID-19 Aprobado en Acta N 23 del 31 de Octubre del año 2022** El cual se registrá por las siguientes clausulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **DOCTOR DE EQUIPO DE RESPUESTA** para el cual deberá de realizar las actividades de:

- Evaluación inicial de pacientes Asintomáticos y con Sintomatología Respiratoria.
- Manejo según la etapa en que se identifique, basado en el protocolo de manejo clínico de paciente COVID-19; según etapa de la enfermedad en las redes de servicios de salud.
- Estabilización de Pacientes con Insuficiencia Respiratoria.
- Derivación de pacientes a servicio respectivos según amerite.
- Intervención comunitaria a Pacientes positivos por COVID-19, realización de cerco epidemiológico con elaboración de informe.
- Seguimiento vía Móvil a pacientes con Manejo Ambulatorio en Aislamiento Domiciliario.
- Intervención Comunitaria para identificación, captación de posibles casos sospechosos y realización de pruebas rápidas.
- Organización toma de hisopado a nivel comunitario.
- Elaboración de base de datos en Excel y Reporte diario de Pacientes sospechosos a URS región 7.
- Acompañamiento y apoyo en actividades relacionadas al manejo de la crisis sanitaria coordinadas por el director/ coordinador del sistema de salud municipal.



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE SALUD

CENTRO INTEGRADO DE SALUD  
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

- Deberá entregar informes semanales de sus actividades y de su equipo de trabajo al Director del Centro de Salud Integrado Luis Lazo Arriaga del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato tendrá una duración Tres meses comprendido del uno (1) Octubre al (31) de Diciembre del año dos mil veintidós estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando el CONTRATADO sus servicios médicos profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para el CONTRATANTE.

**CLAUSULA TERCERA:** EL CONTRATADO se obliga a prestar sus servicios en las instalaciones o sector que se le indique pudiendo desplazarse a si fuera necesario a otros sectores en los que está distribuido el municipio, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

**CLAUSULA CUARTA:** EL CONTRATADO prestará sus servicios en jornadas de trabajo por turnos rotativos establecidos por el director del Centro de Salud Integrado Luis Lazo Arriaga y quedara sujeto al llamado para realizar otro turno o caso de emergencia si es necesario.

**CLAUSULA QUINTA:** En Contraprestación al servicio del CONTRATISTA, el CONTRATANTE se obliga a pagarle en concepto de salario mensual la cantidad de L. 29,337.63 (Veinte nueve mil trescientos treinta y siete Lempiras con 63/100 centavos), el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de El Paraíso, departamento de El Paraíso previa constancia de actividades desarrolladas por Director del Centro de Salud Integrado Luis Lazo Arriaga del municipio de El Paraíso. El monto total de este CONTRATO

**CLAUSULA SEXTA: DEDUCCIONES:** EL CONTRATADO autoriza la deducción de su pagos mensuales el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la ley correspondiente al 12.5% por el valor de L. 3,667.21 (Tres mil seiscientos sesenta y siete lempiras con veintiún centavos) o presentara constancia de pago emitida por el Sistema de Administración de Rentas.

**CLAUSULA SEPTIMA:** EL CONTRATANTE se obliga a facilitar al CONTRATADO los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.

**CLAUSULA OCTAVA:** Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el CONTRATADO gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO INTEGRADO DE SALUD  
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

**CLAUSULA NOVENA:** La Municipalidad de El Paraíso, departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

**CLAUSULA DECIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que en caso de incumplimiento de los términos de referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratara y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de El Paraíso, Departamento El Paraíso al primer día del mes de Noviembre del año dos mil veintidos



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ  
CONTRATANTE

*Nohemymolina*  
DILCIA NOHEMY MOLINA SAUCEDA  
CONTRATADO



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

CENTRO INTEGRADO DE SALUD  
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

CONTRATO No. 294

**CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERIA POR  
TIEMPO DETERMINADO PARA CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE EL PARAISO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solvencia Municipal 144478 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el veinte de diciembre del año dos mil veintiuno en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte; Y, el señora: **ICEL GIBELY VARELA LOVO** con tarjeta de identidad No. 0704-1995-00990, Solvencia Municipal No. 138220, mayor de edad, estado civil, Soltera hondureña, profesión **LICENCIADA EN ENFERMERIA**; colegiación- 2021-56659 y residente en Aldea Los llanos de este municipio, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES ENFERMERIA POR TIEMPO DETERMINADO PAGADOS CON FONDOS DE SALUD EMERGENCIA COVID19**; El cual se regirá por las siguientes clausulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **LICENCIADA PROFESIONAL EN ENFERMERIA DE EQUIPO DE RESPUESTA**  
Aprobado en Acta N 23 del 31 de Octubre del año 2022  
para el cual deberá de realizar las actividades de:

- Cumplir ordenes medicas para manejo y estabilización del paciente Covid
- Llenado de Fichas para Diagnostico Covid-19
- Participación de de Brigadas Móviles Zonas Urbanas y rural para captación y prevención de personas infectadas por Covid -19
- Apoyo a Campaña de vacunación contra Covid -19
- Planificación y abordaje de cercos epidemiológicos
- Estudio de caso en el equipo de alerta respuestas
- Abordaje técnico en los casos de dengue y otras enfermedades
- Acompañamiento de los distintos tipos de alerta respuesta
- Planificación de charlas educativas en la comunidad.
- Acompañamiento y apoyo en actividades relacionadas al manejo de la crisis sanitaria coordinadas por el director/ coordinador del sistema de salud municipal.
- Deberá entregar informes semanales de sus actividades y de su equipo de trabajo al Director del Centro de Salud Integrado Luis Lazo Arriaga del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso.
- También deberá entregar informes semanales de sus actividades y de su equipo de trabajo al Director del Centro de Salud Integrado Luis Lazo Arriaga del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso.



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO INTEGRADO DE SALUD  
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato tendrá una duración Tres meses comprendido del uno (1) Octubre al (31) de Diciembre del año dos mil veintidós estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando el CONTRATADO sus servicios médicos profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para el CONTRATANTE.

**CLAUSULA TERCERA:** EL CONTRATADO se obliga a prestar sus servicios en las instalaciones y/o el sector que se le indique pudiendo desplazarse a si fuera necesario en los sectores en los que está distribuido el municipio, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

**CLAUSULA CUARTA:** EL CONTRATADO prestará sus servicios en turnos rotativos coordinados por el Director del Centro de Salud Integrado Luis Lazo Arriaga; en caso de una emergencia EL CONTRATADO deberá estar atento ha llamado en jornada nocturna así como los fines de semana.

**CLAUSULA QUINTA:** En Contraprestación al servicio del CONTRATISTA, el CONTRATANTE se obliga a pagarle en concepto de salario mensual la cantidad de L.13,500.00 (Diecinueve Mil quinientos Lempiras), el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de El Paraíso, departamento de El Paraíso previa constancia de actividades desarrolladas por Director del Centro de Salud Integrado Luis Lazo Arriaga del municipio de El Paraíso. El monto total de este CONTRATO.

**CLAUSULA SEXTA: DEDUCCIONES:** EL CONTRATADO autoriza la deducción de su pagos mensuales el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la ley correspondiente al 12.5% por el valor de L. 2,437.50 (Dos mil cuatrocientos treinta y siete lempiras con cincuenta centavos) o presentara constancia de pago emitida por el Sistema de Administración de Rentas.

**CLAUSULA SEXTA:** EL CONTRATANTE se obliga a facilitar al CONTRATADO los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.

**CLAUSULA SEPTIMA:** Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el CONTRATADO gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO INTEGRADO DE SALUD  
LUIS LAZO ABRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

**CLAUSULA OCTAVA:** La Municipalidad de El Paraíso, departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

**CLAUSULA NOVENA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que en caso de incumplimiento de los términos de referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratara y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de El Paraíso, Departamento El Paraíso al primer día del mes de Noviembre del año dos mil veintidos.

LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ  
CONTRATANTE

ICEL GIBELY VARELA LOVO  
CONTRATADO



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO INTEGRADO DE SALUD  
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

CONTRATO No.290

**CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERIA POR  
TIEMPO DETERMINADO PARA CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE EL PARAISO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solvencia Municipal 144478 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el veinte de diciembre del año dos mil veintiuno en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte; Y, el señora: **KARLA AURAESELA SOSA FERRUFINO** con tarjeta de identidad No.0704-1986-00375, Solvencia Municipal No., mayor de edad, estado civil, Casada hondureña, profesión **LICENCIADA EN ENFERMERIA**; colegiación-2020-5479 y residente en Barrio Santa Clara de este municipio, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES ENFERMERIA POR TIEMPO DETERMINADO PAGADOS CON FONDOS SALUD EMERGENCIA COVID-19**; Aprobado en Acta N 23 del 31 de Octubre del año 2022

El cual se regirá por las siguientes clausulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **LICENCIADA PROFESIONAL EN ENFERMERIA DE EQUIPO DE RESPUESTA**

para el cual deberá de realizar las actividades de:

- Cumplir ordenes medicas para manejo y estabilizacion del paciente Covid
- Llenado de Fichas para Diagnostico Covid-19
- Participacion de de Brigadas Moviles Zonas Urbanas y rural para captacion y prevencion de personas infectadas por.Covid -19
- Apoyo a Campaña de vacunacion contra Covid -19
- Planificación y abordaje de cercos epidemiológicos
- Estudio de caso en el equipo de alerta respuestas
- Abordaje técnico en los casos de dengue y otras enfermedades
- Acompañamiento de los distintos tipos de alerta respuesta



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO INTEGRADO DE SALUD  
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato tendrá una duración Tres meses comprendido del uno (1) Octubre al (31) de Diciembre del año dos mil veintidós estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando el CONTRATADO sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para el CONTRATANTE.

**CLAUSULA TERCERA:** EL CONTRATADO se obliga a prestar sus servicios en las instalaciones y/o el sector que se le indique pudiendo desplazarse a sí fuera necesario en los sectores en los que está distribuido el municipio, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

**CLAUSULA CUARTA:** EL CONTRATADO prestará sus servicios en turnos rotativos coordinados por el Director del Centro de Salud Integrado Luis Lazo Arriaga; en caso de una emergencia EL CONTRATADO deberá estar atento ha llamado en jornada nocturna así como los fines de semana.

**CLAUSULA QUINTA:** En Contraprestación al servicio del CONTRATISTA, el CONTRATANTE se obliga a pagarle en concepto de salario mensual la cantidad de L.19,500.00 (Diecinueve mil quinientos Lempiras), el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de El Paraíso, departamento de El Paraíso previa constancia de actividades desarrolladas por Director del Centro de Salud Integrado Luis Lazo Arriaga del municipio de El Paraíso. El monto total de este CONTRATO.

**CLAUSULA SEXTA: DEDUCCIONES:** EL CONTRATADO autoriza la deducción de su pagos mensuales el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la ley correspondiente al 12.5% por el valor de L. 2,437.50 (Dos mil cuatrocientos treinta y siete Lempiras con cincuenta centavos) o presentara constancia de pago emitida por el Sistema de Administración de Rentas.

**CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATANTE** se obliga a facilitar al CONTRATADO los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.

**CLAUSULA SEPTIMA:** Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el CONTRATADO gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

CENTRO INTEGRADO DE SALUD  
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

**CLAUSULA OCTAVA:** La Municipalidad de El Paraíso, departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

**CLAUSULA NOVENA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que en caso de incumplimiento de los términos de referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratara y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de El Paraíso, Departamento El Paraíso al primer día del mes de Noviembre del año dos mil veintidos.

  
LICIA ISADEL LAINEZ BERMUDEZ  
CONTRATANTE

  
KARLA AURAESTELA SOSA FERRUFINO  
CONTRATADO



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO INTEGRADO DE SALUD  
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

CONTRATO No.293

**CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERIA POR  
TIEMPO DETERMINADO PARA CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE EL PARAISO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solvencia Municipal 144478 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el veinte de diciembre del año dos mil veintiuno en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte; Y, el señora: **TANIA RAQUEL BAUSTISTA MERLO** con tarjeta de identidad No.0704-1996-00225, Solvencia Municipal No., mayor de edad, estado civil, Soltera hondureña, profesión **LICENCIADA EN ENFERMERIA**; colegiación-2021-5642 y residente en Barrio las Lomitas de este municipio, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES ENFERMERIA POR TIEMPO DETERMINADO PAGADOS FONDOS DE SALUD EMERGENCIA COVID-19**; El Aprobado en Acta N 23 del 31 de Octubre del año 2022 cual se registrá por las siguientes clausulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **LICENCIADA PROFESIONAL EN ENFERMERIA DE EQUIPO DE RESPUESTA** para el cual deberá de realizar las actividades de:

- Cumplir órdenes medicas para manejo y estabilización del paciente Covid
- Llenado de Fichas para Diagnostico Covid-19
- Participación de de Brigadas Móviles Zonas Urbanas y rural para captación py prevención de personas infectadas por Covid -19
- Apoyo a Campaña de vacunación contra Covid -19
- Planificación y abordaje de cercos epidemiológicos
- Estudio de caso en el equipo de alerta respuestas
- Abordaje técnico en los casos de dengue y otras enfermedades
- Acompañamiento de los distintos tipos de alerta respuesta
- Planificación de charlas educativas en la comunidad.
- Acompañamiento y apoyo en actividades relacionadas al manejo de la crisis sanitaria coordinadas por el director/ coordinador del sistema de salud municipal.
- Deberá entregar informes semanales de sus actividades y de su equipo de trabajo al Director del Centro de Salud Integrado Luis Lazo Arriaga del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso.
- También deberá entregar informes semanales de sus actividades y de su equipo de trabajo al Director del Centro de Salud Integrado Luis Lazo Arriaga del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso.



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO INTEGRADO DE SALUD  
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato tendrá una duración Tres meses comprendido del uno (1) Octubre al (31) de Diciembre del año dos mil veintidós estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando el CONTRATADO sus servicios médicos profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para el CONTRATANTE.

**CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios en las instalaciones y/o el sector que se le indique pudiendo desplazarse a si fuera necesario en los sectores en los que está distribuido el municipio, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

**CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO** prestará sus servicios en turnos rotativos coordinados por el Director del Centro de Salud Integrado Luis Lazo Arriaga; en caso de una emergencia **EL CONTRATADO** deberá estar atento ha llamado en jornada nocturna así como los fines de semana.

**CLAUSULA QUINTA:** En Contraprestación al servicio del **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** se obliga a pagarle en concepto de salario mensual la cantidad de **L.19,500.00** (Diecinueve Mil quinientos Lempiras exactos), el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de El Paraíso, departamento de El Paraíso previa constancia de actividades desarrolladas por Director del Centro de Salud Integrado Luis Lazo Arriaga del municipio de El Paraíso. El monto total de este **CONTRATO**

**CLAUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATADO** autoriza la deducción de su pagos mensuales el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la ley correspondiente al 12.5% por el valor de **L. 2,437.50** (Dos mil cuatrocientos treinta y siete lempiras con cincuenta centavos) o presentara constancia de pago emitida por el Sistema de Administración de Rentas.

**CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATANTE** se obliga a facilitar al **CONTRATADO** los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.

**CLAUSULA OCTAVA:** Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **CONTRATADO** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO INTEGRADO DE SALUD  
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

**CLAUSULA NOVENA:** La Municipalidad de El Paraíso, departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

**CLAUSULA DECIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que en caso de incumplimiento de los términos de referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratara y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de El Paraíso, Departamento El Paraíso al primer día del mes de Noviembre del año dos mil veintidos.



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ  
CONTRATANTE

TANIA RAQUEL BAUSTISTA MERLO  
CONTRATADO

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

CENTRO INTEGRADO DE SALUD  
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

CONTRATO No.-287

**CONTRATO POR SERVICIOS EN DIGITALIZACION DE DATOS EN  
PLATAFORMA POR TIEMPO DETERMINADO PARA CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE EL PARAISO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solvencia Municipal 144478 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el Veinte de diciembre del año dos mil veintiuno en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte; Y, el señor: **OSMAR GEOVANNY SALINAS MENDOZA** con tarjeta de identidad No.0704-1983-00271, Solvencia Municipal No. mayor de edad, estado civil, Casado hondureño, profesión PERITO MENRCANTIL Y CONTADOR PUBLICO y residente en Barrio las Lomitas de este municipio, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS EN DIGITALIZACION DE DATOS EN PLATAFORMA POR TIEMPO DETERMINADO PARA CENTRO DE TRIAJE PAGADO CON FONDOS SALUD EMERGENCIA COVID-19** ; El cual se registrá por las siguientes clausulas:

Aprobado en Acta N 23 del 31 de Octubre del año 2022

**CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **DIGITALIZADOR DE DATOS EN PLATAFORMA** para el cual deberá de realizar las actividades de:

- Intervención comunitaria para identificación y digitalización de pacientes positivos COVID19
- Tabulación de documentos recibidos de centros de salud del área urbana y rural del municipio
- Actualización de sistema en plataforma, establecida por el programa rural del municipio.
- Acompañamiento y apoyo en actividades relacionadas al manejo de la crisis sanitaria coordinadas por el director/ coordinador del sistema de salud municipal.
- Realizar informes diarios semanales y mensuales de acuerdo a los requerimientos del programa.



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO INTEGRADO DE SALUD  
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato tendrá una duración Tres meses comprendido del uno (1) Octubre al (31) Diciembre del año dos mil veintidós, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando el CONTRATADO sus servicios como Digitalizador de Datos; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para el CONTRATANTE.

**CLAUSULA TERCERA:** EL CONTRATADO se obliga a prestar sus servicios en las instalaciones del sector que se le indique pudiendo desplazarse a si fuera necesario a los otros sectores en los que está distribuido el municipio, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

**CLAUSULA CUARTA:** EL CONTRATADO prestará sus servicios durante la jornada ordinaria, DIURNA la que iniciará a las 8.00 am y terminará a las 4:00 pm de lunes a viernes; en caso de una emergencia EL CONTRATADO deberá estar atento ha llamado en jornada nocturna así como los fines de semana.

**CLAUSULA QUINTA:** En Contraprestación al servicio del CONTRATISTA, el CONTRATANTE se obliga a pagarle en concepto de salario mensual la cantidad de L. 10,125.00 (Diez mil Ciento Veinticinco Lempiras exactos), el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de El Paraíso, departamento de El Paraíso previa constancia de actividades desarrolladas por Director del Centro de Salud Integrado Luis Lazo Arriaga del municipio de El Paraíso. El monto total de este CONTRATO.

**CLAUSULA SEXTA:** EL CONTRATANTE se obliga a facilitar al CONTRATADO los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.

**CLAUSULA SEPTIMA:** Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el CONTRATADO gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

**CLAUSULA OCTAVA:** La Municipalidad de El Paraíso, departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO INTEGRADO DE SALUD  
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

**CLAUSULA NOVENA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que en caso de incumplimiento de los términos de referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratara y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRTADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de El Paraíso, Departamento El Paraíso al Primer día del mes de noviembre del año dos mil veintidos.

LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ

CONTRATANTE

OSMAR GEOVANNY SALINAS MENDOZA

CONTRATADO



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

\*\*\*  
N.º 2 14478 14478

CENTRO INTEGRADO DE SALUD  
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

CONTRATO No.288

**CONTRATO POR SERVICIOS COMO PROMOTOR EN SALUD POR TIEMPO  
DETERMINADO PARA CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE EL PARAISO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**

Nosotros: **LICIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solvencia Municipal 144478 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el veinte de diciembre del año dos mil veintiuno en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte; Y, el señora: **GILMA AZUCENA VASQUEZ** con tarjeta de identidad No.0704-1972-00025, Solvencia Municipal No., mayor de edad, estado civil, Casada hondureña, profesión Perito Mercantil Y Contador Público; y residente en Barrio San José de este municipio, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS COMO PROMOTOR EN SALUD POR TIEMPO DETERMINADO PAGADO CON FONDOS DE SALUD EMERGENCIA COVID -19 Aprobado en Acta N 23 del 31 de Octubre del año 2022**

El cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **PROMOTOR EN SALUD EN EQUIPO DE RESPUESTA** para el cual deberá de realizar las actividades de:

- Intervención comunitaria para identificación de pacientes y captación de posibles casos sospechosos.
- Organización de toma de hisopados a nivel comunitario
- Participar en brigadas médicas comunitarias que se organizaran como equipo.
- Brindar asistencia a pacientes si así lo requiere la emergencia.
- Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorio que estén bajo su vigilancia.
- Acompañamiento y apoyo en actividades relacionadas al manejo de la crisis sanitaria coordinadas por el director/ coordinador del sistema de salud municipal.
- Realizar informes diarios semanales y mensuales de acuerdo a los requerimientos del programa.



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

CENTRO INTEGRADO DE SALUD  
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato tendrá una duración de Tres meses comprendido del uno (1) Octubre al (31) Diciembre del año dos mil veintidós estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando el CONTRATADO sus servicios como Promotor en Salud; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para el CONTRATANTE.

**CLAUSULA TERCERA:** EL CONTRATADO se obliga a prestar sus servicios en las instalaciones del sector que se le indique pudiendo desplazarse a si fuera necesario a los otros sectores en los que está distribuido el municipio, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

**CLAUSULA CUARTA:** EL CONTRATADO prestará sus servicios durante la jornada ordinaria, DIURNA la que iniciará a las 8: 00 am y terminará a las 4:00 pm de lunes a viernes; en caso de una emergencia EL CONTRATADO deberá estar atento ha llamado en jornada nocturna así como los fines de semana.

**CLAUSULA QUINTA:** En Contraprestación al servicio del CONTRATISTA, el CONTRATANTE se obliga a pagarle en concepto de salario mensual la cantidad de L. 10,125.00 (Diez mil Ciento Veinticinco Lempiras exactos), el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de El Paraíso, departamento de El Paraíso previa constancia de actividades desarrolladas por Director del Centro de Salud Integrado Luis Lazo Arriaga del municipio de El Paraíso. El monto total de este CONTRATO.

**CLAUSULA SEXTA:** EL CONTRATANTE se obliga a facilitar al CONTRATADO los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.

**CLAUSULA SEPTIMA:** Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el CONTRATADO gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

**CLAUSULA OCTAVA:** La Municipalidad de El Paraíso, departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

SECRETARIA DE SALUD

CENTRO INTEGRADO DE SALUD  
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

**CLAUSULA NOVENA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que en caso de incumplimiento de los términos de referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratara y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en el Municipio de El Paraíso, Departamento El Paraíso al primer día del mes de Noviembre del año dos mil veintidos.



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ  
CONTRATANTE

10 11  
Gilma Azucena Vasquez  
GILMA AZUCENA VASQUEZ  
CONTRATADO



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

CENTRO INTEGRADO DE SALUD  
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

CONTRATO No.289

**CONTRATO POR SERVICIOS EN ARCHIVO Y ESTADISTICA POR TIEMPO  
DETERMINADO PARA CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE EL PARAISO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solvencia Municipal 144478 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el veinte de diciembre del año dos mil veintiuno en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte; Y, el señora: **ADA RAQUEL LOPEZ MARADIAGA** con tarjeta de identidad No.0704-1978-00605, Solvencia Municipal No., mayor de edad, estado civil, soltera hondureña, profesión Bachiller en Administración de Empresas; y residente en Barrio la virgen de este municipio, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS EN ARCHIVO Y ESTADISTICA EN SALUD POR TIEMPO DETERMINADO PAGADO CON FONDOS DE SALUD EMERGENCIA COVID 19** Aprobado en Acta N 23 del 31 de Octubre del año 2022

El cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **ARCHIVO Y ESTADISTICA** para el cual deberá de realizar las actividades de:

- Anotación de pacientes para entrar a consultas
- Llenado de hoja con historial clínico
- Rotular y enumerar expedientes
- Archivar y ordenar expedientes del paciente
- Control y estadística de atenciones por semana y mes
- Realizar kardet de medicamentos
- Realizar pedidos de medicamentos



ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PARAISO  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

CENTRO INTEGRADO DE SALUD  
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato tendrá una duración de Tres meses comprendido del uno (1) Octubre al (31) de Diciembre del año dos mil veintidós estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando el CONTRATADO sus servicios en archivo y estadística; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para el CONTRATANTE.

**CLAUSULA TERCERA:** EL CONTRATADO se obliga a prestar sus servicios en las instalaciones del sector que se le indique pudiendo desplazarse a si fuera necesario a los otros sectores en los que está distribuido el municipio, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

**CLAUSULA CUARTA:** EL CONTRATADO prestará sus servicios durante la jornada ordinaria, DIURNA la que iniciará a las 8: 00 am y terminará a las 4:00 pm de lunes a viernes; en caso de una emergencia EL CONTRATADO deberá estar atento ha llamado en jornada nocturna así como los fines de semana.

**CLAUSULA QUINTA:** En Contraprestación al servicio del CONTRATISTA, el CONTRATANTE se obliga a pagarle en concepto de salario mensual la cantidad de L. 12,375.00 (Doce mil Trecientos Setenta y Cinco Lempiras exactos), el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de El Paraíso, departamento de El Paraíso previa constancia de actividades desarrolladas por Director del Centro de Salud Integrado Luis Lazo Arraiga del municipio de El Paraíso. El monto total de este CONTRATO.

**CLAUSULASEXTA:** EL CONTRATANTE se obliga a facilitar al CONTRATADO los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.

**CLAUSULA SEPTIMA:** Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el CONTRATADO gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

**CLAUSULA OCTAVA:** La Municipalidad de El Paraíso, departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.



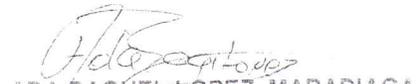
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

\*\*\*\*\*  
SECRETARÍA DE SALUD

CENTRO INTEGRADO DE SALUD  
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

**CLAUSULA NOVENA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que en caso de incumplimiento de los términos de referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratara y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes. Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en el Municipio de El Paraíso, Departamento El Paraíso al primer día del mes de noviembre del año dos mil veintidos.

  
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ  
CONTRATANTE

  
ADA RAQUEL LOPEZ MARADIAGA  
CONTRATADO



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO INTEGRADO DE SALUD  
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

CONTRATO No.297

**CONTRATO POR SERVICIOS MEDICO PROFESIONAL EN MICROBIOLOGIA  
POR TIEMPO DETERMINADO PARA CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE EL PARAISO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solvencia Municipal 144478 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el veinte de diciembre del año dos mil veintiuno en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte; Y, el señora: **JENNY KARINA ZEPEDA REYES** con tarjeta de identidad No.0704-1996-00442, Solvencia Municipal No, mayor de edad, estado civil, Soltera hondureña, profesión **DOCTORA EN MICROBIOLOGIA**; colegiación 2021-1912 y residente en barrio Guanacaste de este municipio, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES EN MICROBIOLOGIA POR TIEMPO DETERMINADO PAGADO CON FONDOS DE SALUD EMERGENCIA COVID-19** Aprobado en Acta N 23 del 31 de Octubre del año 2022 El cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **DOCTORA EN MICROBIOLOGIA** para el cual deberá de realizar las actividades de:

- ✓ Manejar todas las areas del laboratorio incluyendo, Uso de equipos y tecnicas utilizadas en el laboratorio.
- ✓ Procesamiento de Muestras recibidas
- ✓ Validacion de resultados
- ✓ Coordinar los recursos necesarios para optimizar el desempeño en el area de procesamiento
- ✓ Apoyo al Laboratorio CIS en horario respectivo de trabajo.
- ✓ Toma de muestras de PCR . RT
- ✓ Toma de muestra prueba rapida en antígeno
- ✓ Toma de muestras para realizar exámenes generales
- ✓ Organización y toma de hisopado a nivel comunitario
- ✓ Acompañamiento y apoyo en actividades relacionadas al manejo de la crisis sanitaria coordinadas por el director/ coordinador del sistema de salud municipal.



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO INTEGRADO DE SALUD  
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato tendrá una duración Tres meses comprendido del uno (1) Octubre al (31) de Diciembre del año dos mil veintidós estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando el CONTRATADO sus servicios médicos profesionales en Microbiología; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para el CONTRATANTE.

**CLAUSULA TERCERA:** EL CONTRATADO se obliga a prestar sus servicios en las instalaciones o sector que se le indique pudiendo desplazarse a si fuera necesario a otros sectores en los que está distribuido el municipio, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

**CLAUSULA CUARTA:** EL CONTRATADO prestará sus servicios en jornadas de trabajo por turnos rotativos ya establecidos por el director del Centro de Salud Integrado Luis Lazo Arriaga y quedara sujeto al llamado para realizar otro turno o caso de emergencia si es necesario.

**CLAUSULA QUINTA:** En Contraprestación al servicio del CONTRATISTA, el CONTRATANTE se obliga a pagarle en concepto de salario mensual la cantidad de L. 13,500.00 (Trece Mil quinientos Lempiras exactos), el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de El Paraíso, departamento de El Paraíso previa constancia de actividades desarrolladas por Director del Centro de Salud Integrado Luis Lazo Arriaga del municipio de El Paraíso. El monto total de este CONTRATO.

**CLAUSULA SEXTA:** EL CONTRATANTE se obliga a facilitar al CONTRATADO los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.

**CLAUSULA SEPTIMA:** Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el CONTRATADO gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO INTEGRADO DE SALUD  
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

**CLAUSULA OCTAVA:** La Municipalidad de El Paraíso, departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

**CLAUSULA NOVENA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que en caso de incumplimiento de los términos de referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratara y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRTADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de El Paraíso, Departamento El Paraíso al primer día del mes de Noviembre del año dos mil veintidos.



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ  
CONTRATANTE

JENNY KARINA ZEPEDA REYES  
CONTRATADO



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO INTEGRADO DE SALUD  
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

CONTRATO No.295

**CONTRATO POR SERVICIOS COMO PERSONAL DE ASEO POR TIEMPO  
DETERMINADO PARA INSTALACIONES DEL CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE EL PARAISO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solvencia Municipal 144478 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el veinte de diciembre del año dos mil veintiuno en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte; Y, la señora: **ENMA ROSARIO RODRIGUEZ IGLESIAS** con tarjeta de identidad No. 0704-1984-01062, Solvencia Municipal No. mayor de edad, estado civil soltera, hondureña y residente en el barrio El Rosario de esta ciudad, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS COMO PERSONAL DE ASEO POR TIEMPO DETERMINADO PAGADO CON FONDOS DE SALUD EMERGENCIA COVID-19 Aprobado en Acta N 23 del 31 de Octubre del año 2022**

El cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **PERSONAL DE ASEO** para el cual deberá de realizar las actividades de:

- Mantener en buenas condiciones de limpieza, aseo e higiene las distintas áreas físicas internas y externas de las instalaciones y mobiliario del centro triaje.
- Brindar un trato amable y cortes hacia el paciente que asiste a consulta médica al igual que el personal de salud que labora en el mismo.
- Coordinar con el personal de salud sus funciones.
- Participar en reuniones periódicas que se realizan para desarrollo de las actividades como personal de apoyo.
- Recolectar, trasladar o eliminar toda clase de desperdicios y material biomédico bajo las normas de bio seguridad estipuladas.
- Presentar informe del consumo de material de limpieza utilizado para la prestación del servicio.
- Cooperar cuando se le solicite el apoyo en el aseo inmediato cuando el paciente o personal de salud lo necesite para desinfección inmediata del área.
- Recolección de ropa quirúrgica y seguir a cabalidad proceso de desinfección de la misma para trasladar al área de lavandería.
- Verificar que el gel, alcohol y demás insumos para desinfección estén a disponibilidad del personal de salud y a los pacientes en el centro triaje.



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO INTEGRADO DE SALUD  
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato tendrá una duración Tres meses comprendido del uno (1) Octubre al (31) de Diciembre del año dos mil veintidós, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando el CONTRATADO sus servicios como Personal de aseo; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para el CONTRATANTE.

**CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a cabalidad pudiendo desplazarse a si fuera necesario a los otros sectores en los que está distribuido el municipio como apoyo a actividades mismas del Programa Fuerza Honduras.

**CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO** prestará sus servicios durante la jornada ordinaria, DIURNA la que iniciará a las 8: 00 am y terminará a las 1:00 pm de lunes a viernes, con turnos fines de semana en caso de una emergencia EL CONTRATADO deberá estar atento ha llamado en jornada nocturna

**CLAUSULA QUINTA:** En Contraprestación al servicio del CONTRATISTA, el CONTRATANTE se obliga a pagarle en concepto de salario mensual la cantidad de L. 5,625.00 (Cinco mil seiscientos veinticinco Lempiras exactos), el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de El Paraíso, departamento de El Paraíso previa constancia de actividades desarrolladas por Director del Centro de Salud Integrado Luis Lazo Arriaga del municipio de El Paraíso. El monto total de este CONTRATO.

**CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATANTE** se obliga a facilitar al CONTRATADO los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.

**CLAUSULA SEPTIMA:** Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el CONTRATADO gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

**CLAUSULA OCTAVA:** La Municipalidad de El Paraíso, departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO INTEGRADO DE SALUD  
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

**CLAUSULA DE NOVENA : ESTIPULACIONES ESPECIALES:** queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que en caso de incumplimiento de los términos de referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratara y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRTADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de El Paraíso, Departamento El Paraíso al Primer día del mes de Noviembre del año dos mil veintidós.

LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ  
CONTRATANTE

ENMA ROSARIO RODRIGUEZ IGLESIAS  
CONTRATADO



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO INTEGRADO DE SALUD  
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

CONTRATO No.296

**CONTRATO POR SERVICIOS COMO PERSONAL DE ASEO POR TIEMPO  
DETERMINADO PARA INSTALACIONES DEL CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE EL PARAISO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**

Nosotros: **LICIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solvencia Municipal 144478 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós de diciembre del año dos mil veintiuno en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte; Y, la señora: **FANY JAQUELINE CASTELLANOS ACEBEDOS** con tarjeta de identidad No. 0704-1980-00052, Solvencia Municipal No., mayor de edad, estado civil soltera, hondureña y residente en el barrio El Rosario de esta ciudad, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS COMO PERSONAL DE ASEO POR TIEMPO DETERMINADO PAGADO CON FONDOS DE SALUD EMERGENCIA COVID-19; Aprobado en Acta N 23 del 31 de Octubre del año 2022** El cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **PERSONAL DE ASEO** para el cual deberá de realizar las actividades de:

- Mantener en buenas condiciones de limpieza, aseo e higiene las distintas áreas físicas internas y externas de las instalaciones y mobiliario del centro triaje.
- Brindar un trato amable y cortes hacia el paciente que asiste a consulta médica al igual que el personal de salud que labora en el mismo.
- Coordinar con el personal de salud sus funciones.
- Participar en reuniones periódicas que se realizan para desarrollo de las actividades como personal de apoyo.
- Recolectar, trasladar o eliminar toda clase de desperdicios y material biomédico bajo las normas de bio seguridad estipuladas.
- Presentar informe del consumo de material de limpieza utilizado para la prestación del servicio.
- Cooperar cuando se lo solicite el apoyo en el aseo inmediato cuando el paciente o personal de salud lo necesite para desinfección inmediata del área.
- Recolección de ropa quirúrgica y seguir a cabalidad proceso de desinfección de la misma para trasladar al área de lavandería.
- Verificar que el gel, alcohol y demás insumos para desinfección estén a disponibilidad del personal de salud y a los pacientes en el centro triaje.



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO INTEGRADO DE SALUD  
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato tendrá una duración Tres meses comprendido del uno (1) Octubre al (31) de Diciembre del año dos mil veintidos estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando el CONTRATADO sus servicios como Personal de Aseo; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para el CONTRATANTE.

**CLAUSULA TERCERA:** EL CONTRATADO se obliga a prestar sus servicios a cabalidad pudiendo desplazarse a si fuera necesario a los otros sectores en los que está distribuido el municipio como apoyo a actividades mismas del Programa Fuerza Honduras.

**CLAUSULA CUARTA:** EL CONTRATADO prestará sus servicios durante la jornada ordinaria, DIURNA la que iniciará a las 1:00 pm y terminará a las 6:00 pm de lunes a viernes; con turnos fines de semana rotativo EL CONTRATADO deberá estar atento ha llamado en jornada nocturna así como los fines de semana.

**CLAUSULA QUINTA:** En Contraprestación al servicio del CONTRATISTA, el CONTRATANTE se obliga a pagarle en concepto de salario mensual la cantidad de L. 5,625.00 (Cinco mil seiscientos veinticinco Lempiras exactos), el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de El Paraíso, departamento de El Paraíso previa constancia de actividades desarrolladas por Director del Centro de Salud Integrado Luis Lazo Arriaga del municipio de El Paraíso. El monto total de este CONTRATO

**CLAUSULA SEXTA:** EL CONTRATANTE se obliga a facilitar al CONTRATADO los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.

**CLAUSULA SEPTIMA:** Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el CONTRATADO gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

**CLAUSULA OCTAVA:** La Municipalidad de El Paraíso, departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO INTEGRADO DE SALUD  
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

**CLAUSULA DE NOVENA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que en caso de incumplimiento de los términos de referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratara y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRTADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en el Municipio de El Paraíso, Departamento El Paraíso al primer día del mes de Noviembre del año dos mil veintidós.

LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ  
CONTRATANTE

Fany J. Castellanos 4  
FANY JAQUELINE CASTELLANOS. A  
CONTRATADO



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

CENTRO INTEGRADO DE SALUD  
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato tendrá una duración Tres meses comprendido del uno (1) Octubre al (31) de Diciembre del año dos mil veintidos estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando el CONTRATADO sus servicios como Personal de Aseo; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para el CONTRATANTE.

**CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a cabalidad pudiendo desplazarse a si fuera necesario a los otros sectores en los que está distribuido el municipio como apoyo a actividades mismas del Programa Fuerza Honduras.

**CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO** prestará sus servicios durante la jornada ordinaria, **DIURNA** la que iniciará a las 1:00 pm y terminará a las 6:00 pm de lunes a viernes; con turnos fines de semana rotativo **EL CONTRATADO** deberá estar atento ha llamado en jornada nocturna así como los fines de semana.

**CLAUSULA QUINTA:** En Contraprestación al servicio del **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** se obliga a pagarle en concepto de salario mensual la cantidad de L. 5,625.00 (Cinco mil seiscientos veinticinco Lempiras exactos), el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de El Paraíso, departamento de El Paraíso previa constancia de actividades desarrolladas por Director del Centro de Salud Integrado Luis Lazo Arriaga del municipio de El Paraíso. El monto total de este **CONTRATO**

**CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATANTE** se obliga a facilitar al **CONTRATADO** los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.

**CLAUSULA SEPTIMA:** Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **CONTRATADO** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

**CLAUSULA OCTAVA:** La Municipalidad de El Paraíso, departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.